



Política antidopaje de Powerlifting RD

La Asociación Dominicana de Powerlifting (PLRD), también conocida como Powerlifting RD, está comprometida con el movimiento mundial por un deporte libre de dopaje. Como condición para ser miembro y participar en todas las reuniones de levantamiento de pesas de la IPF, la afiliada regional de la IPF y la PLRD, todos los miembros de la PLRD (incluidos atletas, árbitros y personal) aceptarán vincularse, sin excepción, con la Federación Internacional de Levantamiento de Pesas (IPF). Normas antidopaje, así como el Código de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) y todas las pautas, políticas y protocolos afiliados a la AMA.

La misión de PLRD incluye erradicar el uso de sustancias y métodos prohibidos (como se describe en el código de la AMA y todas las pautas, prácticas y políticas asociadas de la AMA) del Powerlifting en la República Dominicana. Como tal, todos los miembros de la PLRD, en virtud de su membresía, también aceptan someterse a pruebas de detección de drogas fuera de competencia (al azar, sin previo aviso) y dentro de la competencia, ya sea en una IPF sancionada, afiliada de la IPF regional y/o nacional, o reunión de la Asociación Dominicana de Powerlifting (PLRD) .

Al participar en este encuentro, usted confirma que no ha usado en su entrenamiento (durante los últimos treinta y seis meses) ninguna droga inductora de fuerza (es decir, esteroides anabólicos, hormonas naturales u hormonas de crecimiento sintéticas) para incluir las sustancias o métodos prohibidos enumerados en la Lista de Sustancias y Métodos Prohibidos de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA). Además, confirma que no utilizará ningún diurético o estimulante psicomotor recetado durante los siete días anteriores a este encuentro.

Además, si la IPF, la AMA o las organizaciones antidopaje afiliadas a la AMA lo declaran culpable de una infracción antidopaje, usted acepta pagar las multas y/o tarifas (incluidas las tarifas legales incurridas por PLRD) asociadas con esa infracción antidopaje que le imputan a usted y/o al PLRD la AMA, las organizaciones regionales y/o nacionales afiliadas a la AMA, la IPF y/o el PLRD.

** Tenga en cuenta que la falta de respuesta a la notificación (correo electrónico, llamada telefónica y/o USPS o notificación equivalente) de la falla antidopaje de la AMA o del afiliado de la AMA constituye una admisión de culpabilidad. Por lo tanto, lo hace responsable de cualquiera de las multas o tarifas de IPF, WADA, organizaciones antidopaje afiliadas a WADA y/o PLRD descritas anteriormente.